

Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción

Promover el Desarrollo, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas Integrales Anticorrupción y la Administración de la Plataforma Digital Nacional

Auditoría de Desempeño: 2022-1-47AYM-07-0362-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 362

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar las acciones de planeación, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas integrales del Sistema Nacional Anticorrupción y la administración de la Plataforma Digital Nacional, a efecto de determinar la efectividad en la atención del problema público y en el cumplimiento de los objetivos comprometidos.

Antecedentes

El Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) tiene la función de calificar los niveles percibidos de corrupción en el sector público, y su cálculo incluye manifestaciones como el soborno; malversación de fondos público; funcionarios que utilizan su cargo público para obtener lucro personal sin afrontar las consecuencias; capacidad de los gobiernos para prevenir la corrupción en el sector público; excesiva burocracia en el sector público que puede incrementar las oportunidades de ejercer la corrupción; nepotismo en los nombramientos de funcionarios públicos; protección legal de denunciantes de casos de soborno y corrupción; captura del estado por intereses privados y el acceso a la información sobre asuntos públicos de interés ciudadano y actividades de gobierno.¹ En 2014, México ocupó el lugar 103 de 175 países en el IPC, con una puntuación de 35 de 100; en América Latina, se encontró por debajo de sus principales socios y competidores económicos, mientras que, entre los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), ocupó la última posición.

1 Transparencia Internacional, "El ABC del CPI: Cómo se calcula el índice de Percepción de la Corrupción". Consultado el 19 de marzo de 2023 y disponible en: <https://www.transparency.org/es/news/how-cpi-scores-are-calculated>

En ese contexto, y para reafirmar el compromiso del gobierno de la república con la prevención, el combate a la corrupción, la transparencia y rendición de cuentas, el 27 de mayo de 2015 se publicaron una serie de reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).² Dentro del paquete de reformas, se destaca la reforma constitucional de la fracción XXIV, artículo 73, en el que se facultó al Congreso de la Unión para expedir la ley general para determinar las bases de coordinación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA); asimismo, en el artículo 113 de la CPEUM, se mandató que “El Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos”.³

Con la creación del SNA, se generó un primer paquete anticorrupción conformado por 7 leyes: la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Reforma al Código Penal; la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Reforma a la Ley Orgánica de la PGR; Reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública y a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

El 18 de julio de 2016 se publicó en el DOF la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA), cuyo artículo 1 establece que dicha ley “es de orden público, de observancia general en todo el territorio nacional [...] para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción”; asimismo, en su artículo 7, se mandató que el SNA se integra por: I. Los integrantes del Comité Coordinador; II. El Comité de Participación Ciudadana; III. El Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización y IV. Los sistemas locales.

No obstante, en el Reporte de Competitividad del Foro Económico Mundial 2017-2018, se señaló que la corrupción era el principal inhibidor de la inversión en México y en esa medición el país ocupó el lugar 127 de 137 para el desvío de fondos públicos, el 105 en pagos irregulares, el 127 en confianza del público hacia sus políticos y el 129 en cuanto al favoritismo en la toma de decisiones.⁴

En el PND 2019-2024, se señaló que “la corrupción es la forma más extrema de la privatización, es decir, la transferencia de bienes y recursos públicos a particulares”; asimismo, se precisó que las prácticas corruptas han dañado la capacidad de las instituciones para desempeñar sus tareas, para atender las necesidades de la población, así como para garantizar los derechos de los ciudadanos e incidir en forma positiva al desarrollo del país.

2 Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, “Programa Institucional 2020-2024 de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción”, publicado en el DOF el 17 de junio de 2020.

3 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 113.

4 “Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024”, publicado en el DOF el 30 de agosto de 2019.

En el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública (PNCCIMGP) 2019-2024, se señaló que la corrupción “tiene altos costos sociales, políticos y económicos [...]”; asimismo, que “la corrupción y la impunidad en la vida nacional ha impedido alcanzar los niveles de bienestar [...] al restar recursos para impulsar programas en su beneficio” y puntualizó que la persistencia de dichos fenómenos “han socavado la credibilidad en el Estado y sus instituciones, minando el Estado de derecho y propiciado inseguridad jurídica, injusticia e incapacidad para garantizar y ejercer derechos fundamentales a plenitud”, lo que motivó la preocupación del gobierno federal y por lo que se le otorgó “peso protagónico en el PND” y en los objetivos prioritarios del PNCCIMGP.

Derivado de lo anterior, en 2020 se creó e incluyó en el PEF el Pp P015 “Promover el desarrollo, seguimiento y evaluación de políticas públicas integrales anticorrupción y la administración de la Plataforma Digital Nacional” a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), la cual de acuerdo con los artículos 24 y 25 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y que tiene como objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del SNA, a fin de proveerle asistencia técnica y los insumos necesarios para desempeñar sus atribuciones⁵. En este contexto el Comité Coordinador de acuerdo con el artículo 8 de la ley en cita, detalla que “es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción”.

En el diagnóstico del Pp P015 se señaló que el problema que busca atender es que “las instancias encargadas de prevenir, detectar y sancionar la corrupción y las faltas administrativas, así como la fiscalización y el control de recursos públicos, disponen de mecanismos de coordinación e insumos técnicos insuficientes para el cumplimiento de sus atribuciones en la materia”; no obstante, como resultado de la Evaluación de Diseño del Pp P015, de acuerdo con lo señalado en el Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del primer trimestre de 2022, se precisó que “El diagnóstico requiere ser actualizado, a fin de que se ajusten aspectos como el estado actual del problema y la evolución del problema en el tiempo” debido a que están orientadas a los antecedentes y las políticas públicas implementadas que tratan de manera superficial el problema del Pp.

Para 2022, se le autorizaron 92,048.5 miles de pesos al Pp P015 en el PEF, 2.2% menos que los 94,116.5 miles de pesos asignados en 2021, con el objeto de “contribuir a la generación de resultados óptimos en la prevención, detección, regulación y sanción de hechos de

5 “Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción”, publicada en el DOF el 18 de julio de 2016.

corrupción y faltas administrativas mediante mecanismos de coordinación entre las instituciones del Sistema Nacional Anticorrupción”⁶.

En diciembre de 2022 el órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción aprobó el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de febrero de 2023.

Resultados

1. Planeación de la Política Anticorrupción

En 2022, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), para guiar el actuar del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), contó con la Política Nacional Anticorrupción (PNA), su programa de implementación, así como metodologías para la elaboración de éstos, pero presentó áreas de oportunidad, toda vez que los indicadores y metas establecidos en el Pp P015 “Promover el desarrollo, seguimiento y evaluación de políticas públicas integrales anticorrupción y la administración de la Plataforma Digital Nacional” requieren ser reorientados, a fin de medir su impacto en la consecución de los objetivos del Sistema Nacional Anticorrupción.

Asimismo, presentó áreas de mejora en la identificación de su problema, ya que no se establecieron causas relacionadas con el concepto de “insumos técnicos” que justificaran su inclusión, ni su definición, lo que repercute en el diseño de su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y, por tanto, en el establecimiento de las metas y objetivos del programa; además, presentó áreas de oportunidad en cuanto a acreditar que contó con los manuales de sus unidades administrativas documentados y formalmente establecidos y que su Secretario Técnico formuló programas de corto y largo plazo y elaboró anteproyectos de metodologías, indicadores y políticas integrales, a fin de contribuir, como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador en la consecución de los objetivos del SNA y garantizar que administró con eficiencia, eficacia, economía y transparencia los recursos económicos destinados a ello.

Derivado de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la SESNA proporcionó copia de las actas de sus cuatro sesiones ordinarias de 2022, en las que señalaron las propuestas y comentarios realizados por el Secretario Técnico ante la Comisión Ejecutiva y el Comité Coordinador del SNA, con lo que acreditó los anteproyectos de metodologías, indicadores y políticas integrales.

6 **Matriz de Indicadores para Resultados del Pp P 015 “Promover el desarrollo, seguimiento y evaluación de políticas públicas integrales anticorrupción y la administración de la Plataforma Digital Nacional, objetivo de nivel de Fin.**

Hechos Posteriores

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en lo relativo a los mecanismos para planear los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno, la SESNA señaló que, en 2023, su Secretario Técnico sometió a consideración de la Comisión Ejecutiva y el Comité Coordinador los “Lineamientos que regulan las sesiones del Sistema Nacional Anticorrupción”; asimismo, llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del SNA y se presentaron los informes de avance de las políticas anticorrupción y la PDN y realizó una reunión vía zoom con los sistemas estatales anticorrupción para dar seguimiento a los acuerdos; no obstante, el ente no proporcionó información relativa a los mecanismos para asegurarse de contar con programas de corto, mediano y largo plazo que coadyuven al desahogo de sus competencias, por lo que la observación prevalece, pero se modifica.

En relación con acreditar que sus manuales de organización fueron formalmente establecidos, la SESNA informó que, en febrero de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Estatuto Orgánico y la estructura básica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, por lo que, hasta que el ente evidencie documentalmente la formalización de los manuales, en alineación con el estatuto vigente, la observación prevalece.

La SESNA aclaró que “la labor técnica de la Secretaría Ejecutiva no se subsume al diseño de insumos y al seguimiento de la implementación y de los indicadores de la Política Nacional, sino que adquiere un alcance sistémico y nacional al observar el desarrollo de las políticas en su conjunto”. Tomando en consideración lo señalado por la SESNA, en cuanto a su importancia estratégica para la implementación del SNA aclaró que, “derivado de procesos de evaluación del programa presupuestario, [...] y de la modificación del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva [...] actualmente se encuentra en marcha un proceso de mejora y actualización de la MIR del Pp P015 [...]”.

De su revisión se identificó que, en 2023, la SESNA ha realizado ejercicios para fortalecer la MIR del Pp P015 mediante mesas técnicas para trabajar en los Aspectos Susceptibles de Mejora que habían sido identificados en 2020 y modificó el área de enfoque del programa ampliándola a los integrantes del SNA; sin embargo, el indicador de nivel propósito continúa midiendo la eficacia del programa mediante la elaboración de “insumos técnicos” y precisó que la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción “[...] no establece en su apartado de definiciones una clarificación precisa respecto a lo que significa el concepto de insumos, por lo que su identificación requiere de un análisis amplio y sistemático de dicho ordenamiento jurídico”, la recomendación prevalece pero se modifica para que la SESNA fortalezca su Matriz de Indicadores con objeto de incorporar indicadores y metas que permitan medir el alcance sistémico y nacional del desarrollo de las políticas anticorrupción en su conjunto.

2022-1-47AYM-07-0362-07-001 Recomendación

Para que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción incorpore indicadores y metas que permitan medir el alcance sistémico y nacional del desarrollo de las políticas anticorrupción en su conjunto para incidir en la consecución de los objetivos del Sistema Nacional Anticorrupción en su Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario P015 "Promover el desarrollo, seguimiento y evaluación de políticas públicas integrales anticorrupción y la administración de la Plataforma Digital Nacional", a fin de garantizar que administró con eficiencia, eficacia, economía y transparencia los recursos económicos destinados a ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 25, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-1-47AYM-07-0362-07-002 Recomendación

Para que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción establezca, para los ejercicios fiscales subsecuentes, mecanismos para asegurarse de contar con los programas de corto, mediano y largo plazo que coadyuven al desahogo de las competencias del ente, de conformidad con lo establecido los artículos 18, fracción II, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción y segundo, disposición 9, principio 12, elemento 12.01, norma Tercera "Actividades de control", del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-1-47AYM-07-0362-07-003 Recomendación

Para que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción se asegure, para los ejercicios fiscales subsecuentes, que las unidades administrativas cuenten con sus manuales de organización formalmente establecidos e incorpore en su normativa el concepto o definición de los "insumos técnicos", para establecer claramente el tipo de actividades que el ente lleva a cabo y cómo contribuye su labor a prevenir, detectar y sancionar la corrupción y la faltas administrativas, así como la fiscalización y el control de los recursos públicos a fin de garantizar que los recursos se administran con eficiencia y eficacia, en cumplimiento de los artículos 25 y 31, fracción I, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y segundo, disposición 9, principio 12, elemento 12.01, norma Tercera

"Actividades de control", del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. Coordinación

Si bien la SESNA participó en múltiples mecanismos de cooperación internacional, no evidenció que los resultados de su intervención tuvieran incidencia en las actividades nacionales, a efecto de promover una cultura de prevención y combate a la corrupción y de fiscalización y control de recursos públicos.

Respecto de los mecanismos de coordinación con los sistemas locales, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción detalló que "Una de las actividades primordiales del Secretario Técnico de la SESNA, es la efectiva coordinación con las autoridades de los distintos órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control [...] Como parte de las acciones estratégicas coordinadas con las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Estatales Anticorrupción se tiene los siguientes mecanismos: 1. Reuniones Nacionales de los Secretarios Técnicos de las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Anticorrupción" y acreditó la realización de las reuniones de Secretarios Técnicos de las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Anticorrupción.

De lo que en la Séptima Reunión Nacional de los secretarios técnicos de las secretarías ejecutivas de los sistemas anticorrupción, realizada en 2022, se establecieron seis acuerdos y compromisos y reportó la atención del 96.9% (63) de las 65 solicitudes realizadas por las entidades federativas, las cuales fueron turnadas a las unidades administrativas de la SESNA mediante el Sistema de Atención a Requerimientos del Sistema Nacional Anticorrupción, gestionado por la Dirección General de Vinculación Interinstitucional, y el seguimiento de las solicitudes de los sistemas estatales del "Sitio de Apoyo para la elaboración y la consulta de las Políticas Estatales Anticorrupción" con la elaboración de los informes trimestrales del año en revisión; no obstante, no evidenció documentalmente el cumplimiento de dichos compromisos para garantizar que se instrumentaron los mecanismos de coordinación con las autoridades de fiscalización, control y de prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Asimismo, se identificó, mediante la revisión de los firmantes en el acta, la presencia del 43.8% (14) de los secretarios, lo que representa deficiencias en las bases y principios para que las autoridades de los órdenes de gobierno contribuyan a la efectiva coordinación de los secretarios técnicos de las 32 entidades federativas que participan en las reuniones en materia anticorrupción.

Derivado de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la SESNA precisó que “estima que el instrumento jurídico mediante el cual se realiza la coordinación de las instituciones que integran el SNA son los ‘Lineamientos que regulan las sesiones del Sistema Nacional Anticorrupción’ (Lineamientos), los cuales [...] tienen por objeto regular la organización, desarrollo y funcionamiento de las sesiones del Sistema Nacional Anticorrupción; así como la aprobación, seguimiento y cumplimiento de sus acuerdos, los cuáles, [...] son de carácter general y de observancia obligatoria para los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción”, derivado de su aprobación, la SESNA realizó el acto protocolario y la instalación de la Asamblea General del Sistema Nacional Anticorrupción (AGSNA) el 8 de diciembre de 2022.

También, en 2022, la SESNA suscribió 10 convenios, tres con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, uno con los gobiernos estatales y municipales, uno con los poderes Legislativo y Judicial, federal y estatales y 5 con las organizaciones de los sectores social y privado e instituciones privadas u organismos públicos internacionales, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) dictaminó los aspectos jurídicos de los convenios, contratos, bases de colaboración y acuerdos interinstitucionales, entre otros instrumentos jurídicos, que suscribió la Secretaría Ejecutiva; además, la DGAJ está a cargo del Registro de Contratos, Convenios, Bases de Colaboración, o Acuerdos Interinstitucionales de la SESNA y proporcionó el listado de los convenios ya mencionados en el que se señala el medio por el que se solicitó la celebración.

Hechos Posteriores

En 2023, se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador⁷ y la Primera Sesión Extraordinaria del Sistema Nacional Anticorrupción⁸, contando en esta última, con la participación de personas servidoras públicas de las instituciones que integran el Comité Coordinador del SNA, los Sistemas Locales Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, además de integrantes de organizaciones de la sociedad civil, el sector empresarial, y la academia, con lo que acreditó la implementación de nuevos mecanismos de coordinación en los que participan los Sistemas Locales Anticorrupción.

Respecto de las “Reuniones Nacionales de los Secretarios Técnicos de las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Anticorrupción” la entidad expresó que “surgieron como una iniciativa de diversos titulares de las referidas instituciones, con la finalidad de intercambiar experiencias y las mejores prácticas adoptadas para el cumplimiento de sus respectivos objetos, como se enuncia en el Considerando Séptimo de las REGLAS”; sin embargo, el ente no proporcionó evidencia documental el cumplimiento de dichos compromisos, por lo que la recomendación persiste pero se modifica, a fin de que la SESNA se asegure, para ejercicios fiscales subsecuentes, que los mecanismos de coordinación que implemente fomenten la participación de los secretarios técnicos de las 32 entidades federativas y que,

7 Efectuada el 04 de julio de 2023.

8 Realizada el 11 de agosto de 2023.

los resultados de su intervención en los mecanismos de cooperación internacional tengan incidencia en las actividades nacionales para promover una cultura de prevención y combate a la corrupción y de fiscalización y control de recursos públicos.

2022-1-47AYM-07-0362-07-004 **Recomendación**

Para que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción se asegure, para los ejercicios fiscales subsecuentes, que los mecanismos de coordinación que implemente fomenten la participación de los secretarios técnicos de las 32 entidades federativas y que, los resultados de su intervención en los mecanismos de cooperación internacional tengan incidencia en las actividades nacionales para promover una cultura de prevención y combate a la corrupción y de fiscalización y control de recursos públicos, de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción V, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 18, fracción XXIV y 29, fracción III, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción y segundo, disposición 9, principio 13, elemento 13.05, norma cuarta "Información y Comunicación", del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. Seguimiento

En 2022, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) contó con el Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Anticorrupción y la Integridad (MESAI) e implementó el "Tablero del Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción" (PI-PNA) en el cual las instituciones reportan las acciones realizadas en el marco de la ejecución del PI-PNA, pero presentó áreas de oportunidad debido a que, de los 64 indicadores del programa de implementación, el 65.6% (42) se volverán a proponer debido a inconsistencias relacionadas con los medios de verificación, el 25.0% (16) se mantienen sin cambios y el 9.4% (6) se mantendrán sin cambios, pero perdieron la trazabilidad.

La SESNA reportó, en conjunto con los 32 Sistemas Estatales Anticorrupción, el 46.9% (15) cuentan con la Política Estatal Anticorrupción (PEA) aprobada; el 40.6% (13) con la PEA y su programa de implementación aprobado y el 12.5% (4) con la PEA en elaboración y retroalimentación, lo que incide en un área de oportunidad para que el ente fortalezca y agilice la implementación y efectividad de los mecanismos de seguimiento.

Hechos Posteriores

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en lo relativo al seguimiento de los avances y actividades relacionadas con la Política Nacional Anticorrupción (PNA), la SESNA indicó que, en 2023, se entregó al Comité Coordinador el “Marco conceptual de Evaluación y Seguimiento del Sistema Nacional Anticorrupción” y que, durante la Primer Sesión Extraordinaria, se presentaron los avances en el diseño de indicadores que se asociarán con los objetivos específicos de la PNA, los cuales se difundieron por correo electrónico a los integrantes de los SNA y, en septiembre del mismo año, el INEGI envió comentarios de sus fichas técnicas, específicamente de los aspectos estadísticos, también fueron turnados a instituciones académicas, a fin de recolectar sus comentarios sobre aspectos teóricos y conceptuales. Cabe señalar que los indicadores tienen incidencia en el seguimiento de la PNA y, por tanto, en la implementación del Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Anticorrupción y la Integridad (MESAI), por lo que la observación prevalece, pero se modifica.

En cuanto al seguimiento de las Políticas Estatales Anticorrupción, en 2023, la SESNA señaló que se presentó al Comité Coordinador el “Informe Cualitativo de Políticas Estatales Anticorrupción: Agendas compartidas” y el “Informe sobre la Situación de los Sistemas Estatales Anticorrupción”; asimismo, indicó que, en 2023, presentará a los secretarios técnicos el “Generador de Tableros de Implementación Estatales” como una plataforma en línea que requiere insumos de las secretarías locales.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 4 - Acción 2022-1-47AYM-07-0362-07-005

4. Evaluación

En materia de evaluación, en 2022, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) contó con el Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Anticorrupción y la Integridad (MESAI) que se encuentra en fase de recolección de información; asimismo, el ente estableció, para 2025, evaluar la evolución del fenómeno de la corrupción y, para 2030, los avances y los retos que se observan a nivel de impacto, pero se presentó un área de oportunidad debido a que, a dos años de la implementación de la Política Nacional Anticorrupción, como única política integral anticorrupción aprobada, la SESNA no contó con mecanismos que permitan dar cuenta de sus avances y que garanticen que administró los recursos económicos con eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Asimismo, la SESNA presentó áreas de oportunidad para evidenciar las propuestas de mecanismos de evaluación de políticas integrales por parte del Secretario Técnico y el Titular de la Unidad de Riesgos y Política Pública, por lo que se requiere fortalecer y agilizar la implementación y efectividad de los mecanismos de seguimiento y evaluación.

Hechos Posteriores

En 2023, se aprobó el “Marco Conceptual del Sistema de Seguimiento y Evaluación” para normar los objetivos del seguimiento y evaluación de las políticas integrales y presentó ante el Comité Coordinador el Primer Informe de Ejecución del Programa de Implementación; asimismo, posterior a la publicación de dicho informe, la SESNA inició los trabajos de actualización de los indicadores el cual pretende concluir en 2023 y comenzar el seguimiento anual a partir del primer semestre de 2024 y que, durante ese año, elaborará los términos de referencia que proveerán una ruta para la evaluación de la PNA. Por lo anterior, se determinó que, si bien el ente presentó y evidenció avances en materia de evaluación, requiere concretar las gestiones señaladas, por lo que la observación prevalece.

2022-1-47AYM-07-0362-07-005 **Recomendación**

Para que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción se asegure, para los ejercicios fiscales subsecuentes, de fortalecer y agilizar la implementación y efectividad de los mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan dar cuenta de los avances en la "Política Nacional Anticorrupción", como única política integral anticorrupción aprobada, a fin de garantizar que los recursos se administran con eficiencia, eficacia, economía y transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 y 35 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 26, fracción VI, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción y el Anexo 2 "Clasificación de Programas Presupuestarios", del Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

5. Plataforma Digital Nacional

En 2022, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) proporcionó los cinco informes entregados al Comité Coordinador relacionados con el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional (PDN);⁹ realizó el análisis de riesgos, talleres de capacitación técnica y de operación de los sistemas 1, 2, 3 y 6 de la PDN a los usuarios, proveedores, concentradores y encargados; acreditó la evaluación, implementación, mantenimiento y actualización de los componentes informáticos de la PDN mediante la plataforma de control

9 Artículo 49, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. “La Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional estará conformada por [...]los siguientes sistemas electrónicos: I. Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal; II. Sistema de los Servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas; III. Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados; IV. Sistema de información y comunicación del Sistema Nacional y del Sistema Nacional de Fiscalización; V. Sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción, y VI. Sistema de Información Pública de Contrataciones”.

de versiones 'GitHub', que permite revisar el historial de cambios y versiones de la plataforma, así como el mecanismo automático de verificación periódica de cada uno de los componentes denominado "FreshPing" que reporta el estatus del componente que se monitorea y emite alertas en un servicio de mensajería instantánea, lo que permite brindar una atención oportuna; además, contó con ocho contratos de proyectos estratégicos, suscritos en 2021 con vigencia a 2023, en relación con lo establecido en los artículos 13, 14, 22, 33, 36 y 37 de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional; no obstante, presentó áreas de oportunidad en la administración de la Plataforma Digital Nacional, toda vez que los sistemas 4 y 5 no están en funcionamiento, lo que incide en un área de mejora en cuanto a la administración por parte de la Secretaría Ejecutiva y, con ello, garantizar que los recursos se administraron con eficiencia, eficacia, economía y transparencia, así como respecto de los hallazgos siguientes:

- Falta de actualización del catálogo de perfiles y roles para asegurar el acceso de los usuarios a la PDN, a fin de garantizar la seguridad de la información.
- En cuanto al Análisis de Vulnerabilidades, fue entregado dos años después de la puesta en operación de la Plataforma Digital Nacional (2019), toda vez que esta evaluación debía realizarse previo al inicio de la puesta en operación de la PDN.
- La presentación de informes bimestrales para la evaluación sobre el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional no cumplieron con la periodicidad establecida y no se identificó información relativa a las recomendaciones para mejorar la PDN, las fallas que se presentaron y las medidas que se tomaron para solucionarlas.
- Relativo a los proyectos estratégicos en materia de informática y tecnologías de la información, se señaló que, durante el periodo 2020-2022, el titular de la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional (USTPDN) presentó 10 proyectos de contratación ante la Coordinación de Estrategia Digital Nacional (CEDN) y todos fueron aprobados; reportó que, en 2022, no se iniciaron nuevos proyectos debido a que los ocho suscritos en 2021 tienen vigencia hasta 2023, por lo que se enfocó en su administración; se desarrolló un Asistente de Búsqueda para la PDN y, en conjunto con el Banco Interamericano de Desarrollo, diseñó un proyecto para realizar mejoras en los formatos de declaración patrimonial y de intereses, del que proporcionó el manual de usuario y señaló que se realizarán pruebas, pero no acreditó documentalmente las propuestas enviadas por parte del titular de la USTPDN.
- En la difusión de lineamientos, catálogos y normatividad informática de manera transversal entre todas las entidades del Sistema Nacional Anticorrupción, la secretaria señaló que, en 2022, se realizaron doce ediciones del boletín 33 kernerls (33k), el cual es difundido entre todas las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Locales Anticorrupción, pero presentó un área de mejora para evidenciar lo anterior.

Hechos posteriores

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en lo relativo a asegurar la operación de los seis sistemas de la Plataforma Digital Nacional, la SESNA indicó que, en 2023, fue aprobado el “Programa para la interconexión y operación efectivas de la Plataforma Digital Nacional y las Plataformas y Sistemas Digitales Estatales Anticorrupción - primera etapa” para facilitar, mejorar y acelerar el proceso de interconexión y operación; respecto del sistema 4 se estableció que, durante 2023 y 2024, se definirán los estándares y evaluaciones de impacto, para que éste inicie funciones a finales de 2024; asimismo, en 2023, se llevó a cabo la primera sesión del Grupo Técnico para el desarrollo del Sistema 5 y también se estima el inicio de su operación en 2024, por lo que la observación se mantiene hasta que se acredite la implementación de los sistemas.

En cuanto a la actualización del catálogo de perfiles y roles para el uso de los sistemas de la PDN, la SESNA señaló que publicará los proyectos de catálogos de perfiles de los seis sistemas electrónicos de la PDN con la siguiente temporalidad: del S2 y S3 para diciembre de 2023; y del S1, S4, S5 y S6 para junio de 2024; en lo que se refiere al cumplimiento de la periodicidad de sus informes, la SESNA informó que, a partir de octubre de 2023, se elaborará una nota informativa donde se declaren las mejoras, fallas y medidas tomadas para solucionarlas para cada uno de los sistemas de la PDN, las cuales se harán llegar por medio de correo electrónico a los integrantes y enlaces del Comité Coordinador del SNA y que “más adelante se tratará de alinear los informes trimestrales que se presentan al CC con lo estipulado en las bases”; en lo relativo al proyecto para mejorar los formatos de declaración patrimonial y de intereses, la SESNA “[...] determinó que era prioritario enfocar los esfuerzos en la integración de la información de los entes públicos, teniendo como base la última actualización del formato de declaración” e informó que se estima la publicación de normativa secundaria para el S1 antes del cierre del ejercicio 2023, por lo que la observación persiste, pero se modifica.

En relación con la difusión de las ediciones del boletín con los avances, desarrollos, eventos y lineamientos a las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Locales Anticorrupción, el 01 de febrero de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la modificación al Estatuto Orgánico de la SESNA, el cual ya no establece la atribución de difundir lineamientos, catálogos y normatividad informática de manera transversal entre todas las entidades del Sistema Nacional Anticorrupción, a cargo de la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional; con base en lo anterior, se da por solventada la recomendación por improcedencia jurídica.

2022-1-47AYM-07-0362-07-006 Recomendación

Para que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción asegure la operación, para los ejercicios fiscales subsecuentes, de los sistemas 4, de información y comunicación del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización y 5, de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción, a fin de asegurar que la

secretaría cumpla con su mandato en cuanto a la administración de la Plataforma y contar con, al menos, los seis sistemas electrónicos garantizando que los recursos se administraron bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 y 49, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y 12, de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-1-47AYM-07-0362-07-007 **Recomendación**

Para que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción garantice, para los ejercicios fiscales subsecuentes, la actualización del catálogo de perfiles y roles para el uso de los sistemas de la Plataforma Digital Nacional (PDN); el cumplimiento de la periodicidad de sus informes con las recomendaciones para mejorar la PDN, las fallas que se presentaron y las medidas que se tomaron para solucionarlas, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, 23, 32, 34 y 35 de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional y segundo, disposición 9, principio 12, elemento 12.01, norma Tercera "Actividades de control", del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

6. Ejercicio de los recursos

En 2022, a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) para la operación del Pp P015 "Promover el Desarrollo, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas Integrales Anticorrupción y la Administración de la Plataforma Digital Nacional" se le aprobó un presupuesto de 92,048.5 miles de pesos (mdp), así como un modificado y ejercido de 69,657.6 mdp, lo que representó el 75.7% respecto del original. En ese contexto, se identificaron 157 adecuaciones presupuestarias, con una afectación de 22,390.9 mdp al presupuesto aprobado.

Con la revisión de la Cuenta Pública 2022, se identificó un presupuesto modificado de 69,657.6 mdp, cifra inferior en 24.3% (22,390.9 mdp) respecto del aprobado, misma cifra que se obtiene al realizar las afectaciones presupuestarias al presupuesto original; no obstante, la SESNA reportó en sus documentos internos un presupuesto modificado de 65,817.1 mdp, por lo que el ente presentó áreas de oportunidad para asegurar que se sujetaron a los montos autorizados en el PEF 2022, así como respecto de que las unidades

administrativas procesen datos relevantes a partir de fuentes confiables que generen y utilicen información de calidad.

Además, se reportó el pago de los gastos mediante 469 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), cuyo monto total es de 69,800.6 mdp, coincidente con lo reportado en la Cuenta Pública 2022 en el presupuesto ejercido, pero presentó un área de oportunidad para acreditar la totalidad de las CLC, a fin de asegurar que administraron los recursos con eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

En cuanto a los reintegros, la SESNA reportó 34 registros, relacionados con 24 CLC por un monto de 143.4 mdp, con lo que se obtuvo el ejercicio de 63,107.6 mdp, cifra que no es coincidente con los 69,800.6 reportados en el reporte del SIAFF y los 69,657.6 mdp de la Cuenta Pública 2022, para la operación del Pp P015 “Promover el Desarrollo, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas Integrales Anticorrupción y la Administración de la Plataforma Digital Nacional”.

Derivado de la Reunión de Presentación de Resultados finales y observaciones preliminares, la SESNA acreditó la totalidad de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), debidamente registradas en el SIAFF, con lo que se comprobaron los 69,800.6 mdp reportados por el ente.

Respecto de las diferencias identificadas en el presupuesto modificado, la SESNA afirmó que gestionó la adecuación número 2022-47-AYM-6 por un monto de 3,710.6 mdp, misma que se incorporó al Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de Entidades (MAPE), pero quedó pendiente su autorización, debido a la falta de la firma de los servidores públicos del ente encargados de darle seguimiento. Al respecto, la SESNA proporcionó la adecuación 2022-47-AYM-6, así como el archivo Excel denominado “ANEXO 1ADECUACIÓN 2022NO REGISTRADA EN MAPE”, con lo que se acreditó el gasto reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, por lo que se solventa la observación.

Hechos posteriores

La SESNA, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió copia del oficio con el que, en 2023, la Dirección General de Administración instruyó a la Dirección de Programación y Presupuesto que implemente el procedimiento de validación de cifras correspondientes al presupuesto modificado con base en los registros del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de Entidades (MAPE) y del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP), mediante el formato denominado “Cédula de Verificación del Presupuesto Modificado MAP-MAPE”, a fin de contar con los mecanismos de control interno que permitan garantizar la confiabilidad, veracidad, oportunidad y rendición de cuentas y evitar la recurrencia del hallazgo identificado.

7. Contribución

Toda vez que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) es el órgano técnico de apoyo del Comité Coordinador y éste, a su vez, es el encargado de la

coordinación y eficiencia del Sistema Nacional Anticorrupción, a 2022, la operación del Programa presupuestario (Pp) P015 “Promover el desarrollo, seguimiento y evaluación de políticas públicas integrales anticorrupción y la administración de la Plataforma Digital Nacional” presentó áreas de mejora en su diseño, por lo que requiere reenfocar su objetivo hacia las actividades sustantivas del SNA y así coadyuvar en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción y, en la fiscalización y control de recursos públicos. Asimismo, para coadyuvar y agilizar la etapa de implementación, se identificaron las áreas de oportunidad siguientes:

- A 2022, para guiar el actuar del SNA, se contó con la Política Nacional Anticorrupción (PNA), su programa de implementación, así como metodologías para la elaboración de éstos, pero los indicadores y metas establecidos en su Pp P015 requieren ser reorientados, a fin de medir su impacto en la consecución de los objetivos del Sistema Nacional Anticorrupción.
- En cuanto a los mecanismos de coordinación, la SESNA debe fortalecer su implementación para que los sistemas locales de las 32 entidades federativas participen, así como la incidencia de la cooperación internacional en las actividades nacionales, como uno de los objetivos prioritarios del funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Relativo al seguimiento y la evaluación de las políticas integrales anticorrupción, si bien la SESNA estableció el Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Anticorrupción y la Integridad (MESAI) y el diseño de 64 indicadores, éstos se encuentran en la fase de recolección de datos y programó dos evaluaciones: a 2025, respecto de la evolución del fenómeno de la corrupción y, a 2030, en cuanto a los avances y los retos que se observan a nivel de impacto, descritos en la PNA, por lo que se requiere asegurar y agilizar su implementación y efectividad, debido a que es prioritario contar con información suficiente y de calidad del estado actual del fenómeno de la corrupción, que permita determinar su contribución en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos para la consecución de los objetivos del SNA.
- En la administración de la Plataforma Digital Nacional, para 2022, la SESNA acreditó el funcionamiento e interconexión de cuatro de sus seis sistemas, pero requiere reforzar e intensificar las actividades relacionadas con los sistemas 4 y 5, a fin de dotar al Comité Coordinador de datos e información necesaria para establecer políticas integrales, metodologías de medición e indicadores para evaluar las mismas y contribuir a las actividades sustantivas del Sistema Nacional Anticorrupción.

Lo anterior, constituye un área de oportunidad para que la SESNA, como el órgano de apoyo del Comité Coordinador y, por tanto, como ente técnico en la elaboración de los mecanismos para la coordinación y eficacia del sistema, fortalezca la planeación,

seguimiento y evaluación de las políticas integrales en la materia, así como la administración de la Plataforma Digital Nacional para contribuir en la consolidación y cumplimiento de las actividades sustantivas del SNA.

Hechos Posteriores

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la SESNA informó que, en 2023, ha realizado ejercicios para fortalecer la MIR del Pp P015 mediante mesas técnicas para trabajar los Aspectos Susceptibles de Mejora que fueron identificados en 2020; para fortalecer la planeación institucional, se emitieron los “Lineamientos del Modelo de Gestión para Resultados y Rendición de Cuentas institucional” que fueron implementados en 2023 involucrando a todas las áreas administrativas para definir objetivos, indicadores y metas que tuvieran impacto directo en los objetivos institucionales de la secretaría; se llevó a cabo la primer sesión extraordinaria del SNA en el que se presentaron los avances de las políticas anticorrupción y la PDN, mientras que se programó la siguiente sesión ordinaria para 2024; se emitió el “Primer Informe Anual de Ejecución del Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción”; se entregó al Comité Coordinador el “Marco Conceptual del Sistema de Seguimiento y Evaluación” y se presentaron el “Informe sobre la Situación de los Sistemas Estatales Anticorrupción” y el “Informe Cualitativo de Políticas Estatales Anticorrupción: Agendas Compartidas”; asimismo, indicó que “existen elementos en el ámbito del seguimiento y la evaluación de las políticas que aún están sujetos a aprobación del Comité Coordinador”. En ese contexto y, toda vez que se reconocen los avances en el establecimiento de bases, principios y lineamientos que guían la “Política Nacional Anticorrupción”, esta entidad de fiscalización reitera las observaciones, a fin de que la SESNA agilice la implementación y efectividad del seguimiento y evaluación de la “Política Nacional Anticorrupción”, en cumplimiento de su mandato como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador que aseguren la consecución de los objetivos del Sistema Nacional Anticorrupción y, con ello, su consolidación.

2022-1-47AYM-07-0362-07-008 Recomendación

Para que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción fortalezca, para los ejercicios fiscales subsecuentes, el seguimiento y evaluación de los mecanismos para la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos que realiza, a fin de agilizar su implementación y efectividad, que permita contar con información para medir su contribución en la consolidación y cumplimiento de las actividades sustantivas del SNA, así como para asegurar que los recursos económicos se administraron con eficiencia, eficacia, economía y transparencia y que cumplió con las actividades para las que el Programa presupuestario P015 fue creado, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 25, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y el Anexo 2 "Clasificación de Programas Presupuestarios", del Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

8. Rendición de Cuentas

En 2022, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) reportó en la Cuenta Pública el avance en el cumplimiento de las metas previstas y las causas de las variaciones de los indicadores de desempeño del Programa presupuestario P015 “Promover el Desarrollo, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas Integrales Anticorrupción y la Administración de la Plataforma Digital Nacional”; asimismo, reportó el avance en la implementación de las políticas estatales anticorrupción, en el que se superó la meta de 34.0% llegando al 37.0%; sin embargo, el ente reportó retrasos en la realización de sesiones de sus órganos colegiados en detrimento de la coordinación; no se pronunció respecto de la elaboración de informes de evaluación y el Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Anticorrupción y la Integridad (MESAI) aún no se encuentra en operación.

Derivado de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y observaciones preliminares, la SESNA acreditó la elaboración de informes de evaluación con las actas de las sesiones de la Comisión Ejecutiva y el Comité Coordinador en las que se presentaron los informes sobre la operatividad de los Sistemas Locales Anticorrupción, de avances de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción en el desarrollo de la Plataforma Digital Nacional, de avance del proceso de elaboración de las Políticas Estatales Anticorrupción; asimismo, señaló los compromisos y avances relativos con la implementación del Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Anticorrupción y la Integridad y de los 6 sistemas de su Plataforma Digital Nacional y su integración en el Primer Informe Anual de Ejecución del Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción, por lo que se determinó que la recomendación se solventa.

Consecuencias Sociales

En 2022, la operación por parte de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) del Programa presupuestario (Pp) P015 “Promover el desarrollo, seguimiento y evaluación de políticas públicas integrales anticorrupción y la administración de la Plataforma Digital Nacional”, presentó áreas de oportunidad en cuanto al diseño del programa, sus indicadores y metas establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); para evidenciar la incidencia de los mecanismos de cooperación internacional y de coordinación entre las entidades federativas; implementar el Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Anticorrupción y la Integridad (MESAI) para contar con información suficiente y de calidad del estado actual del fenómeno de la corrupción, así como en el funcionamiento de los sistemas 4 y 5 de la Plataforma Digital Nacional, a fin de dotar al Comité Coordinador de datos e información necesaria para establecer políticas integrales, metodologías de medición e indicadores para evaluar las mismas y, con ello, contribuir a las actividades sustantivas del Sistema Nacional Anticorrupción y su consolidación.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

8 Recomendaciones al Desempeño.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 18 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de que el programa se dirigió a la planeación, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas integrales del Sistema Nacional Anticorrupción y la administración de la Plataforma Digital Nacional. Se aplicaron las pruebas y procedimientos que se estimaron necesarios, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En 2015, en la Exposición de Motivos de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción se reconoció la necesidad de un “diseño institucional que desarrolle la rendición de cuentas en todos los órdenes de gobierno y que implemente un sistema que active mecanismos de prevención, control externo e investigación, y sanción, que generen una rendición de cuentas horizontal”.

En ese contexto, en el mismo año se creó el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) para establecer, articular y evaluar la política anticorrupción y se mandató que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) es el órgano técnico de apoyo del Comité Coordinador y éste, a su vez, es el encargado de la coordinación y eficiencia del SNA.

A partir de 2020, la SESNA tuvo a su cargo la operación del Programa presupuestario (Pp) P015 “Promover el desarrollo, seguimiento y evaluación de políticas públicas integrales anticorrupción y la administración de la Plataforma Digital Nacional”, que de conformidad con su clasificación “P” refiere a la planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, en 2022, dicho programa ejerció 69,657.6 miles de pesos.

Mediante los trabajos de fiscalización, la DGADPP identificó áreas de oportunidad que, de ser atendidas, fortalecerán la planeación, seguimiento y evaluación de las políticas integrales en la materia, así como la administración de la Plataforma Digital Nacional para contribuir en la consolidación y cumplimiento de las actividades sustantivas del SNA, en términos de reorientar el diseño del programa, sus indicadores y metas establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); la incidencia y congruencia entre los mecanismos de cooperación internacional y de coordinación entre las entidades federativas; asegurar y agilizar la implementación del Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Anticorrupción y la Integridad (MESAI), así como reforzar e intensificar las actividades relacionadas con los sistemas 4 y 5 de la Plataforma Digital Nacional (PDN), a fin de dotar al Comité Coordinador de datos e información necesaria para establecer políticas integrales, metodologías de medición e indicadores para evaluar las mismas.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, si bien a 2022, la SESNA contó con la Política Nacional Anticorrupción (PNA); el Programa de Implementación de la PNA; metodologías, criterios guías y lineamientos, en los que se establecieron los elementos para reportar avances del PI-PNA, el ente fiscalizado presentó áreas de mejora en el diseño del Pp P015, por lo que, en 2023, realizó mesas técnicas para trabajar los aspectos susceptibles de mejora en cuanto al diagnóstico del programa y su Matriz de Indicadores para Resultados.

Por lo que se refiere a la coordinación, a 2022, la SESNA acreditó la realización de reuniones nacionales de los secretarios técnicos de las secretarías ejecutivas de los sistemas anticorrupción y se instauró la Asamblea General del Sistema Nacional Anticorrupción; sin embargo, presentó áreas de oportunidad en cuanto a acreditar que los resultados de su intervención en los mecanismos de cooperación internacional tuvieron incidencia en las actividades nacionales y el cumplimiento de los compromisos establecidos.

Respecto del seguimiento y la evaluación, en 2022, la SESNA puso en operación el Tablero del Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción y contó con el Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Anticorrupción y la Integridad (MESAI), pero presentó áreas de oportunidad en cuanto a asegurar y agilizar la implementación y efectividad de dichos mecanismos pues de los 64 indicadores del programa de implementación, el 65.6% (42) se volverán a proponer debido a inconsistencias relacionadas con los medios de verificación, el 25.0% (16) se mantienen sin cambios y el 9.4% (6) se mantendrán sin cambios, pero perdieron la trazabilidad. Por lo anterior, en 2023, la SESNA inició los trabajos de actualización de los indicadores y se aprobó el “Marco conceptual de Evaluación y Seguimiento del Sistema Nacional Anticorrupción” y se presentaron el

“Informe Cualitativo de Políticas Estatales Anticorrupción: Agendas compartidas” y el “Informe sobre la Situación de los Sistemas Estatales Anticorrupción”.

Respecto de la administración de la Plataforma Digital Nacional, a 2022, la SESNA acreditó la interconexión de 4 de sus 6 sistemas, con la información generada por dependencias participantes del SNA, pero presentó áreas de oportunidad en cuanto a asegurar el funcionamiento de los sistemas S4 y S5. Por ello, en 2023, la SESNA aprobó el “Programa para la interconexión y operación efectivas de la Plataforma Digital Nacional y las Plataformas y Sistemas Digitales Estatales Anticorrupción - primera etapa” para facilitar, mejorar y acelerar el proceso de interconexión y operación.

Para 2022, la SESNA acreditó el ejercicio de 69,657.6 miles de pesos, así como las causas de la variación entre el presupuesto aprobado, modificado y ejercido reportado en la Cuenta Pública y su información interna, así como la implementación, en 2023, de mecanismos de control para evitar la recurrencia de las deficiencias en el registro presupuestal.

En opinión de la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios de la Auditoría Especial de Desempeño, se requiere que la SESNA fortalezca el diseño del Pp P015 y enfoque sus esfuerzos para que, en el corto y mediano plazo, se materialice la implementación de los mecanismos diseñados para el seguimiento y evaluación de las políticas integrales anticorrupción y la administración de la Plataforma Digital Nacional, ya que debe reenfocar su objetivo hacia las actividades sustantivas del SNA; asegurar la incidencia de los resultados de su intervención en los mecanismos de cooperación internacional en las actividades nacionales y fomentar la participación de los sistemas locales de las 32 entidades federativas; agilizar la implementación del Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Anticorrupción y la Integridad debido a que, a 2 años de la publicación de la “Política Nacional Anticorrupción”, no se ha puesto en marcha, pues se encuentra en fase de recolección de información, así como reforzar e intensificar las actividades relacionadas con el funcionamiento de los sistemas 4 y 5 de la Plataforma Digital Nacional, a fin contar con información que permita determinar su contribución en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, para la consecución de los objetivos del Sistema Nacional Anticorrupción y su consolidación.

De atender las recomendaciones que se emiten para mejorar el desempeño del Pp P015, la SESNA dispondrá de mecanismos para coadyuvar y agilizar la etapa de implementación, contribuyendo a la consolidación del Sistema Nacional Anticorrupción mediante los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos; para generar información de calidad que documente las actividades realizadas; comprobar el ejercicio de los recursos, y contar con indicadores que le permitan evaluar la efectividad del Pp en el cumplimiento de sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Olivia Valdovinos Sarabia

Lic. Tizoc Villalobos Ruiz

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

La Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción precisó que “su labor técnica no se limita al diseño de insumos y al seguimiento de la implementación y de los indicadores de la Política Nacional, sino que tiene un alcance sistémico y nacional al observar el desarrollo de las políticas en su conjunto y que, como parte del proceso de administración de la Plataforma Digital Nacional, implica una labor técnica con perspectiva nacional que implica acompañar el proceso de interconexión de poco más de 7,000 instituciones públicas de los niveles y poderes del Estado mexicano, además de los organismos constitucionales autónomos”.

En este sentido, “la labor de soporte programático-presupuestal que brinda el Pp P015 resulta crucial para lograr establecer esta visión nacional”.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que, en 2022, la planeación de actividades que realizó la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) mediante el Pp P015 incluyó la formulación de programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, y la elaboración de propuestas de políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos.

2. Verificar que, en 2022, mediante la operación del Pp P015, la SESNA estableció mecanismos de coordinación que permitieron el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información relativa a fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción entre las autoridades de los órdenes de gobierno en la materia y los sistemas locales.
3. Evaluar que, en 2022, mediante la operación del Pp P015, la SESNA dio seguimiento a las políticas integrales anticorrupción, así como a los avances en la implementación del Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Anticorrupción y la Integridad (MESAI).
4. Evaluar que, en 2022, mediante la operación del Pp P015, la SESNA evaluó a las políticas integrales anticorrupción, así como los avances en la implementación del Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Anticorrupción y la Integridad (MESAI).
5. Comprobar que, en 2022, mediante la operación del Pp P015, la SESNA administró la Plataforma Digital Nacional, y se encargó de implementar, mantener, actualizar y evaluar los servicios de las plataformas a su cargo.
6. Comprobar la economía en el uso de los recursos empleados por la SESNA en 2022 mediante el Programa presupuestario P015 "Promover el desarrollo, seguimiento y evaluación de las políticas públicas integrales anticorrupción y la administración de la Plataforma Digital Nacional" a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA).
7. Analizar la incidencia que el Pp ha tenido hasta 2022 en la prevención, detección, regulación y sanción de hechos de corrupción y faltas administrativas.
8. Evaluar la información reportada en los documentos de rendición de cuentas de 2022 respecto del cumplimiento de los objetivos, metas y el uso de los recursos mediante la implementación del Programa presupuestario P015 "Promover el desarrollo, seguimiento y evaluación de las políticas públicas integrales anticorrupción y la administración de la Plataforma Digital Nacional" a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA).

Áreas Revisadas

La Secretaría Ejecutiva; las unidades de Riesgos y Política Pública (URPP), de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional (USTPDN), así como las direcciones generales de Vinculación Interinstitucional (DGVI) y la de Asuntos Jurídicos (DGAJ).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo primero.
2. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: artículo segundo, disposición 9, normas Tercera "Actividades de control", principio 12, elemento 12.01 y Cuarta "Información y Comunicación", principio 13, elemento 13.05.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículos 6, 25, 31, fracciones I y V, 35 y 49.

Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, artículos 18, fracción XXIV, 25 y 29, frac. VII.

Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022, Anexo 2 "Clasificación de Programas Presupuestarios".

Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional, artículos 12, 16, 23, 32, 34 y 35.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.